



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

248-93

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 30 de julio de 1.993
 Actuación Nº 018/93

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de la carrera de Nutrición referente a que se les autorice a cursar las asignaturas "Comunicaciones y Audiovisuales" y "Educación Alimentaria y Nutricional", en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 044/88 - REGLAMENTO DE ALUMNOS - establece en su Artículo 3º: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación",

Que analizado el mismo es conveniente otorgar dicha autorización a fin de no entorpecer la actividad académica de los solicitantes;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria Nº 10/93 del 06.07.93)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Autorizar el cursado en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades en las asignaturas "Comunicaciones y Audiovisuales" y "Educación Alimentaria y Nutricional" de la carrera de Nutrición a los alumnos que se detallan a continuación:

L.U.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
32.002	GUITIAN, Jorge Alfredo	20.919.573
31.164	BUSTOS, Claudio Ramiro Horacio	22.084.581



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

248-93

RESOLUCION INTERNA N°


Salta, 30 de julio de 1.993
Actuación N° 018/93

ARTICULO 2. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

atm
ATM
APA


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO